



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 86 -2015/MPJB

Jorge Basadre,

04 JUN. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 373-2015-OPP/MPJB de fecha 01 de Junio de 2015; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1668; el Informe N° 195-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de Junio de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 03 de Junio de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15 señala: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuenta a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, se resuelve aprobar con eficacia anticipada a partir de 24 de Marzo de 2015 la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Informe N° 373-2015-OPP/MPJB de fecha 01 de Junio de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que mediante Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPJB, se aprueba llevar a cabo el Proceso de Presupuesto Participativo del periodo fiscal 2016, en el cual se llevarán a cabo 03 talleres con todos los agentes participantes; solicitando el monto de S/. 10,228.00 (Diez Mil, Doscientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles).

Asimismo, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la habilitación de fondos, solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante proveído de fecha 02 de Junio de 2015, se efectúe la certificación presupuestal correspondiente.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1668, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se aprueba la certificación presupuestal para la ejecución del gasto para organizar el Proceso de Presupuesto Participativo del periodo Fiscal 2016, por la suma de S/. 10,228.00 (Diez Mil, Doscientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles).





Que, mediante Informe N° 195-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de Junio de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, remite informe técnico, en el que refiere que los requerimientos de bienes y servicios deben ser el procedo indicado en la norma de contrataciones y adquisiciones del estado; sin embargo, aplicado al caso concreto, el mercado requiere de procedimientos y condiciones contractuales distintas que la norma permite en mérito que los servicios y bienes se requieren en forma inmediata, máxime cuando el monto solicitado no se encuentra inmerso a la Ley de Contrataciones, por constituir un monto menor a 3 UIT; por lo que, es de la opinión que resulta factible que se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento para organizar el Proceso de Presupuesto Participativo del periodo fiscal 2016, por la suma de S/. 10,228.00 (Diez Mil, Doscientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía.

#### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la ejecución del gasto para organizar el Proceso de Presupuesto Participativo del periodo Fiscal 2016, por la suma de S/. 10,228.00 (Diez Mil, Doscientos Veintiocho con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la siguiente cadena funcional:

<b>PROYECTO</b>	: Planeamiento y Presupuesto
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 3999999.5000001.03.004.0005
<b>META SIAF</b>	: 0055
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 5 RD/18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/. 10,228.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

O.P.P  
S.G.C  
S.G.T  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C/C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas